

La información suprimida es de carácter confidencial, conforme a lo dispuesto en los Arts. 6 literal a), 24 literal c), 30 y 32 de la Ley del Acceso a la Información Pública, (LAIP).



FONDO SOLIDARIO PARA LA SALUD

DISTRIBUIDO

FECHA: 23 DIC 2019
FONDO SOLIDARIO PARA LA SALUD
FOSALUD

**PRÓRROGA DE CONTRATO No. 09/2019
DEL CONTRATO No. 55/2019
LIBRE GESTIÓN No. 26/2019**

“CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE MONITOREO A TRAVES DE SISTEMA DE POSICIONAMIENTO GLOBAL, PARA LA FLOTA VEHICULAR DEL FOSALUD 2019”

En el FONDO SOLIDARIO PARA LA SALUD (FOSALUD), en San Salvador, a las nueve horas y treinta y cinco minutos del día trece de diciembre dos mil diecinueve.

CONSIDERANDO:

- I. Que con fecha tres de abril de dos mil diecinueve, el FONDO SOLIDARIO PARA LA SALUD, celebró el Contrato No. 55/2019, con la Sociedad GRUPO SISECOR, S.A. DE C.V., denominado “EL CONTRATISTA”, comprometiéndose a prestar los servicios de la “CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE MONITOREO A TRAVES DE SISTEMA DE POSICIONAMIENTO GLOBAL, PARA LA FLOTA VEHICULAR DEL FOSALUD 2019”, a partir del mes de mayo a las veinticuatro horas del día treinta y uno de diciembre de dos mil diecinueve; y por un monto total de DIECISEIS MIL NOVECIENTOS VEINTE 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (USD\$16,920.00), incluyendo el Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios (IVA).
- II. **CLÁUSULA DÉCIMA. PRÓRROGA:** En el caso de suministros/servicios, y previo al vencimiento del plazo pactado, el presente contrato podrá ser prorrogado de conformidad a lo establecido en el artículo ochenta y tres de la LACAP y setenta y cinco del RELACAP; en tal caso, se deberá modificar o



FONDO SOLIDARIO PARA LA SALUD

ampliar los plazos y montos de la Garantías; debiendo emitir la contratante la correspondiente resolución de prórroga.

- III. Que con fecha treinta y uno de octubre de dos mil diecinueve, según memorándum No. GA-SG-MIE-M-SFV 2019-069, [REDACTED] en su calidad de Administrador del Contrato No. 55/2019, solicitó al [REDACTED] Gerente Administrativo, a través de su Jefe Inmediato [REDACTED] Jefe de la Unidad de Servicios Generales, aprobación para la prórroga del contrato del Servicio de Monitoreo a través de Sistema de Posicionamiento Global, manifestándole que "Como Administrador Contrato y considerando que la empresa actual ha brindado trabajo de calidad en muy buenos tiempos de ejecución y respuesta, que ha mantenido una buena dinámica de atención de reclamos, permitiendo la continuidad de los servicios de salud. En vista de lo expuesto anteriormente y que la empresa contratada mantiene los estándares de buena calidad en la ejecución de los trabajos con beneficio para la Institución es viable darle continuidad al contrato actual. Por lo que se recomienda prorrogar este contrato, por el plazo de tres meses". La prórroga solicitada es por la cantidad de **SEIS MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y OCHO 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (USD\$6,248.00), IVA incluido, para el período del 01 de enero de 2020 al 31 de marzo de 2020, es decir, por TRES MESES.** El Gerente Administrativo a través de Memorándum con Referencia: No. 61/GA-2019 de fecha cinco de noviembre de dos mil diecinueve, manifiesta "...y en vista de la importancia del servicio para la institución, se autoriza tramitar la prórroga de dicho contrato, a efecto de proceder con los trámites ante las instancias correspondientes.
- IV. Que con fecha seis de noviembre de dos mil diecinueve, según memorándum No. GA-SG-SMFV-2019-233, [REDACTED] en su calidad de



FONDO SOLIDARIO PARA LA SALUD

Administrador del Contrato No. 55/2019, solicitó a la Gerencia Financiera Institucional la disponibilidad financiera y cifrado presupuestario, para proceder a la prórroga del contrato en referencia por un monto total de **SEIS MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y OCHO 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (USD\$6,248.00)**, durante el periodo comprendido del uno de enero al treinta y uno de marzo del año dos mil veinte, (**TRES MESES**), habiendo sido autorizado por el Gerente Financiero, [REDACTED] mediante memorando No. GF-199/2019, de fecha siete de noviembre de dos mil diecinueve, quien manifiesta "... Que la cantidad se ha programada en el presupuesto para el ejercicio financiero fiscal 2020, específicamente para cubrir el servicio de Monitoreo de la Flota Vehicular, y proporciona la cobertura al monto, para efecto de prorrogar el contrato en mención...", siendo el cifrado presupuestario el siguiente: **DOS CERO DOS CERO- TRES DOS TRES CINCO - TRES - CERO DOS - CERO UNO - DOS UNO - UNO - CINCO CUATRO TRES NUEVE NUEVE.**

- V. Que con fecha seis de noviembre de dos mil diecinueve, [REDACTED] en su calidad de Administrador de Contrato, mediante Oficio No. GA-SG-SMFV-OE/2019-268, solicitó al CONTRATISTA, manifestará su aceptación, ante la solicitud de prórroga de los servicios actualmente contratados, dentro del ya referido Contrato, y manteniendo las condiciones establecidas en el mismo, por un periodo de **TRES MESES**; es decir, a partir del día uno de enero de dos mil veinte hasta el treinta y uno de marzo de dos mil veinte, por un monto total de **SEIS MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y OCHO 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (USD\$6,248.00)**, a lo cual mediante nota de fecha siete de noviembre de dos mil diecinueve, EL CONTRATISTA, a través de su Representante Legal [REDACTED] manifiesta que acepta prorrogar el contrato y está en disponibilidad de brindar los servicios durante el periodo de **TRES MESES** a partir del día uno de enero



de dos mil veinte al treinta y uno marzo de dos mil veinte, manteniendo condiciones establecidas en el contrato.

- VI. Que mediante memorándum con referencia No. GA-SG-SMFV-2019-240, recibido en la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional en fecha siete de noviembre de dos mil diecinueve, [REDACTED] en su calidad de Administrador de Contrato No. 55/2019 de la LG No. 26/2019, solicitó a la UACI realizar la prórroga del servicio requerido, manifestando la necesidad de prorrogar el contrato en el monto y por tiempo de (TRES MESES), para darle continuidad al servicio del mantenimiento preventivo y correctivo para los equipos de aire acondicionado de acuerdo a la justificación ya detallada en el considerando del romano III de esta resolución. La prórroga solicitada es por cantidad de **SEIS MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y OCHO 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (USD\$6,248.00)**, para el periodo del día uno de enero de 2020 hasta el treinta y uno de marzo de 2020, es decir TRES MESES.
- VII. Que según certificación de punto del Acta Número nueve de Sesión Extraordinaria Número SIETE de fecha once de diciembre de dos mil diecinueve, se sometió a consideración del Consejo Directivo del FOSALUD, para su respectiva aprobación, la prórroga del contrato en referencia, la cual fue aprobada por unanimidad y sin modificación alguna, según las condiciones detalladas en el romano III, IV y V de este Instrumento, que equivale a un monto total de **SEIS MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y OCHO 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (USD\$6,248.00)**, el cual incluye IVA.



POR TANTO: Con base a los considerandos que anteceden y de conformidad a los Artículos cuarenta y dos literal e), ochenta y tres de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública –LACAP- setenta y cinco del Reglamento de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública –RELACAP, y CLAUSULA DECIMA: PRÓRROGA, del contrato No. 55/2019, EL FONDO SOLIDARIO PARA LA SALUD– FOSALUD conjuntamente con el Representante Legal de la sociedad GRUPO SISECOR, S.A. DE C.V., RESUELVEN:

1. PRORROGAR el plazo del servicio al que se refiere la CLÁUSULA QUINTA. PLAZO DE CONTRATO Y VINGENCIA del Contrato No. 55/2019, celebrado con la sociedad GRUPO SISECOR, S.A. DE C.V., por un período de TRES MESES comprendido desde el día uno de enero de dos mil veinte hasta el día treinta y uno de marzo de dos mil veinte, por un monto total de SEIS MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y OCHO 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (USD\$6,248.00), el cual incluye IVA.
2. PRESENTAR GARANTÍA de CUMPLIMIENTO DE CONTRATO equivalente al diez por ciento del monto correspondiente a la prórroga, es decir por un valor de SEISCIENTOS VEINTICUATRO 80/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (USD\$624.80), con una vigencia de CUATRO MESES, contados a partir del día uno de enero de dos mil veinte hasta el día treinta de abril de dos mil veinte y deberá ser presentada dentro de los cinco días hábiles posteriores a la fecha de distribución de la presente resolución de prórroga. Dicha garantía consistirá en cheque o fianza emitida por sociedades afianzadoras, aseguradoras o instituciones bancarias nacionales o extranjeras siempre y cuando lo hiciere por alguna de las Instituciones Financieras del Sistema Salvadoreño, actuando como entidad confirmadora de la emisión, ARTICULO TREINTA Y DOS DE LA LEY



FONDO SOLIDARIO PARA LA SALUD

DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES DE LA ADMINISTRACION PUBLICA. La garantía deberá ser presentada con dos copias adicionales en la UACI del Fondo Solidario para la Salud, ubicado en Novena Calle Poniente, entre la Setenta y Tres y Setenta y Cinco Avenida Norte, número Tres Mil Ochocientos Cuarenta y Tres, Colonia Escalón, San Salvador.

3. Las cláusulas o los contenidos no mencionados expresamente en este documento permanecen inalterables en el contrato respectivo y deberán cumplirse a cabalidad para la presente prórroga.
4. El cifrado Presupuestario designado para dicha prórroga por la Gerencia Financiera es el siguiente: DOS CERO DOS CERO- TRES DOS TRES CINCO - TRES - CERO DOS - CERO UNO – DOS UNO – UNO – CINCO CUATRO TRES NUEVE NUEVE.
5. GIRAR instrucciones a la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional del FOSALUD para que, de conformidad a la LACAP, proceda a hacer las notificaciones y la formalización de la Modificativa al contrato respectivo, de acuerdo al artículo 79 LACAP.

COMUNÍQUESE.



Dra. Ana del Carmen Orellana Bendek
Presidenta del Consejo Directivo y
Representante Legal
del Fondo Solidario para La Salud
(FOSALUD)
"Contratante".



GRUPO SISECOR, S.A. DE C.V.
"Contratista"